



# ► Prácticas prometedoras para la contratación equitativa

Abril de 2021

## Nepal – Los acuerdos bilaterales de trabajo comprenden disposiciones relativas a la contratación equitativa

### Aspectos esenciales

- Los acuerdos laborales bilaterales tipo responden a los principios generales y directrices de la OIT para la contratación equitativa previa consulta tripartita
- Los acuerdos laborales bilaterales se complementan con contratos normales tanto para trabajadores en general como para las trabajadoras y los trabajadores domésticos
- Libertad para cambiar de empleador (condicionada)
- Acceso a prestaciones sanitarias y a alimentación y alojamiento adecuados

### Foco

**Pilar de la Iniciativa:** Mejora de la legislación, las políticas y la observancia

**Sectores:** Todos

**País:** Nepal, Jordania, Malasia, Mauricio, EAU

**Organización responsable:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MoLESS)

## Descripción de la práctica

La OIT, a través del Programa integrado sobre contratación equitativa y el proyecto Trabajar en Libertad, proporcionó apoyo técnico al Gobierno de Nepal para redactar el acuerdo bilateral con Jordania en línea con los Principios generales y directrices de la OIT para la contratación equitativa. El acuerdo se firmó en 2017 tras conversaciones tripartitas. Incluye secciones sobre las responsabilidades centrales de ambas partes, la supervisión a través de un comité de trabajo conjunto,

y un contrato de trabajo tipo (uno para las personas trabajadoras en general; y otro para las trabajadoras y los trabajadores domésticos). El acuerdo con Jordania sirvió de modelo para los acuerdos bilaterales que se negociaron posteriormente con Malasia, Mauricio y los Emiratos Árabes Unidos (EAU). Estos acuerdos bilaterales fueron de los primeros en Asia en ponerse en sintonía con los Principios generales y directrices de la OIT para la contratación equitativa.



Katmandú – Centro de recursos para migrantes, diciembre de 2016.  
© Marcel Crozet, OIT

Algunos de los objetivos destacados en estos acuerdos son:

- ▶ Establecer un marco para la contratación, el empleo y la repatriación de las personas trabajadoras migrantes nepalesas en el extranjero y regular estos procesos de acuerdo con los principios de transparencia, contratación equitativa y beneficios mutuos.
- ▶ Controlar y regular las comisiones y los gastos relacionados con la contratación y el empleo de las personas trabajadoras migrantes. Formalizar los gastos relacionados con la intermediación de la contratación y el empleo de dichas personas
- ▶ Cooperar para abordar los asuntos relacionados con la trata de personas y el trabajo forzoso
- ▶ Establecer un mecanismo para examinar las cuestiones relacionadas con los derechos y el bienestar de las personas trabajadoras migrantes y las preocupaciones de los empleadores y tomar decisiones al respecto
- ▶ Facilitar la cooperación y el intercambio de información sobre las mejores prácticas de gestión de la migración laboral en beneficio mutuo
- ▶ Promover las normas internacionales del trabajo en materia de derechos en el trabajo, fomentar las oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y reforzar el diálogo social sobre cuestiones relacionadas con el trabajo (véase el acuerdo con Jordania).

## Prueba de impacto/de progreso

Desde la firma de los distintos acuerdos hasta el 15 de julio de 2020, se ha contratado al siguiente número de personas trabajadoras procedentes del Nepal en virtud de un acuerdo de contratación equitativa: 6.381 (a Jordania); 59.714 (a Malasia); 81 (a Mauricio) y 93.424 (a EAU).

Aunque estos acuerdos ofrecen una orientación para la normativa, su impacto podría ser más pronunciado si las reuniones del comité conjunto de vigilancia se hubieran celebrado con periodicidad. Los estudios sobre la eficacia de los acuerdos laborales bilaterales podrían contribuir a arrojar más luz sobre el alcance del impacto.

## Otras características prometedoras

### Potencial de reproducción o ampliación

El acuerdo laboral bilateral que el Nepal negoció con Jordania sirvió de modelo para acuerdos similares con Malasia, entre otros países. Bangladesh siguió al Nepal en su intento de negociar un mejor marco de contratación y empleo para sus trabajadoras y trabajadores en Malasia.

Algunas de las disposiciones centrales que figuran en el acuerdo tipo son:

- ▶ Libertad para cambiar de empleador (condicional)
- ▶ Contratación equitativa: los gastos relacionados con la contratación de las personas trabajadoras deben ser asumidos por los empleadores; protección de esas personas contra prácticas no equitativas así como contra abusos de los derechos humanos tales como el acoso, los abusos, el trabajo forzoso y la explotación
- ▶ Disposiciones para el acceso al mecanismo de resolución de conflictos
- ▶ Libertad de circulación (prohibición de retener el pasaporte)
- ▶ Acceso a las prestaciones sanitarias y a alimentación y alojamiento adecuados
- ▶ Contrato de trabajo tipo para promover la transparencia
- ▶ Igualdad de trato



Katmandú – Centro de recursos para migrantes, diciembre de 2016.  
© Marcel Crozet, OIT

## Relevancia

La migración laboral es una de las características esenciales de la economía nepalí, habiéndose emitido más de 4 millones de permisos de trabajo en la última década y habiéndose registrado un volumen de remesas de 8.790 millones de dólares de los EE.UU. en el ejercicio fiscal 2018/2019 (el 28% del PIB de ese año). La solidez de los acuerdos laborales bilaterales y los contratos de trabajo tipo se consideran instrumentos esenciales para que el Nepal garantice la protección de las personas trabajadoras migrantes en los países de destino.

## Recursos

### [Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social](#)

Acuerdo general en el ámbito de la mano de obra entre el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania y el Gobierno del Nepal

[Memorando de entendimiento entre el Gobierno del Nepal y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en materia de contratación, empleo y repatriación de trabajadores](#)

[Memorando de Entendimiento entre el Gobierno del Nepal y el Gobierno de Malasia en materia de contratación, empleo y repatriación de trabajadores](#)

[Memorando de entendimiento entre el Gobierno del Nepal y el Gobierno de la República de Mauricio en materia de contratación, empleo y repatriación de trabajadores](#)

[Principios generales y directrices de la OIT para la contratación equitativa y Definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos](#)

## Cinco años de la Iniciativa para la Contratación Equitativa

- Esta práctica prometedora forma parte de una serie, siendo el resultado de un ejercicio de evaluación emprendido cinco años después del lanzamiento de la Iniciativa para la Contratación Equitativa (la Iniciativa).
- El objeto de la Iniciativa es garantizar que las prácticas de contratación en los planos nacional y transfronterizo se basen en las normas del trabajo, se elaboren mediante el diálogo social y garanticen la igualdad de género. En concreto, que dichas prácticas:
  1. Sean transparentes y se regulen, vigilen y apliquen de manera efectiva;
  2. Protejan los derechos de todas las personas trabajadoras, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y prevengan la trata de personas y el trabajo forzoso;
  3. Inspiren y respondan de manera eficaz a las políticas de empleo y a las necesidades del mercado de trabajo, incluso en lo relativo a la recuperación y la resiliencia.

### Información de contacto

Organización Internacional del Trabajo  
Route des Morillons 4  
CH-1211 Ginebra 22  
Suiza

Departamento de Condiciones  
de Trabajo e Igualdad  
E: [fairrecruitmentinitiative@ilo.org](mailto:fairrecruitmentinitiative@ilo.org)